



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

ID DOC : 7484635

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25675

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Reinhard STEINLE nacido el 11/02/1970 en Alemania, pasaporte ordinario C4KNY1XK3; y Stefanie STEINLE nacida el 29/01/1976 en Alemania, pasaporte ordinario C9RTXG4V1, todos de nacionalidad ALEMANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Reinhard STEINLE de nacionalidad ALEMANA, su conyuge Stefanie STEINLE de nacionalidad ALEMANA una multa total de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$47.896 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su conyuge Lorena STEINLE de nacionalidad ALEMANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

fcb
N° Int. 5265944
[9501-3] 17/02/2015
correo: 4.412



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO